



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES

*"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"*

## **Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el "Camões – Instituto da Cooperação e da Língua I.P."**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el GCABA, representado en este acto por el Sr. Jefe de Gobierno, Ingeniero Mauricio Macri, con domicilio en Bolívar 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el "Camões – Instituto da Cooperação e da Língua, I.P." en adelante Camões I.P., representado en este acto por el Sr. Embajador de Portugal en Argentina Dr. Henrique Manuel Vilela da Silveira Borges, con domicilio en Maipú 942 Piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representación que acredita mediante certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que se acompaña al Poder que le fuera otorgado por el Camões I.P. para firmar en su nombre y representación; ambos en la representación que ostentan y en adelante designados "SIGNATARIOS", deciden suscribir el presente Convenio reconociéndose mutua capacidad legal para firmar lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- Las consecuencias de innegable valor para la comunidad educativa de la cooperación existente con el Camões I.P. que posibilitaron la capacitación de alumnos, la actualización profesional de docentes en actividad y el enriquecimiento cultural de la población asistente;



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES

*"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"*

- Los importantes aportes para la comunidad educativa, derivados del funcionamiento del *Centro de Lengua Portuguesa* en la sede del *Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández"*;
- Que es objetivo de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizar una oferta multicultural y plurilingüe de alto nivel en las escuelas y cursos de su red de enseñanza;
- El interés de los signatarios en consolidar y fortalecer los lazos de hermandad a través de la cultura como eslabón y la educación como medio de integración;
- El valor que le asignan ambos gobiernos a los procesos de colaboración e interacción como estrategia promotora de logros concretos a través de la mutua cooperación;
- La necesidad de promover y facilitar los procesos de desarrollo local, y de mejorar la calidad educativa de los ciudadanos;
- La importancia de incorporar nuevos conocimientos y metodologías para la modernización de la gestión educativa;
- Que el aprendizaje de una lengua extranjera implica educarse en la alteridad, y que por lo tanto, no se trata meramente de la transmisión exclusiva de competencias para expresarse y comunicarse, sino que



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES

*"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"*

posibilita también el contacto con otras culturas y la apertura a la diversidad;

- Que los idiomas no deben identificarse a un solo país, puesto que son fenómenos regionales representativos de una historia común de uno o más pueblos;
- Que el portugués es el sexto idioma más hablado del mundo en los cuatro continentes;
- Que el portugués es una lengua oficial de la Unión Europea, del Mercosur y de la Unión Africana;
- Que todas y cada una de las ramas de la cultura de países hablantes de la lengua portuguesa es enriquecedora y generadora de inquietudes intelectuales;
- Que sin duda, el aprendizaje del idioma portugués, se convierte en un activo cultural;
- Que la posibilidad de usar la lengua en contextos reales está cada vez más facilitada como consecuencia de la globalización;



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES

*"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"*

- Que por todo lo dicho, la difusión de la lengua y cultura portuguesas junto a la formación y capacitación docente constituyen una contribución positiva para la comunidad educativa;

DECIDEN:

PRIMERA: Queda establecido el presente Convenio en materia de Cooperación Educativa, Científica y Académica entre el Camões I.P. y el GCABA, con el objeto

de desarrollar acciones de interés común, enmarcadas en las políticas de fortalecimiento y gestión integral del sistema educativo.

SEGUNDA: La Cooperación Educativa, Científica y Académica entre los signatarios se desarrollará, entre otros, en los siguientes campos:

(1) Desarrollo de actividades y encuentros de carácter educativo, cultural, social y recreativo a fin de estrechar los vínculos entre los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la cultura portuguesa.

(2) Promoción del intercambio de información y experiencias en materia de cobertura, calidad y funcionamiento del sistema educativo.

(3) Elaboración de investigaciones científicas, técnicas y culturales, y la vinculación con centros de estudio e investigación entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ciudades de Portugal.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES

*"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"*

(4) Intercambios de formación y asistencia técnica de docentes, investigadores, estudiantes y profesionales involucrados.

TERCERA: El GCABA promoverá y/o mantendrá la enseñanza curricular del portugués en toda la red de enseñanza del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires y especialmente, en las Escuelas Plurilingües que han elegido el portugués como primera o segunda lengua.

CUARTA: LOS SIGNATARIOS apoyarán la difusión del idioma en lo que se refiere a seminarios interactivos destinados a alumnos de nivel primario de las escuelas plurilingües u otras de la red del GCABA.

QUINTA: El GCABA designa como órgano executor del presente Convenio al *Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández"*.

SEXTA: El GCABA se compromete a reconocer a través del *Centro de Pedagogías de Anticipación, CePA*, los cursos de capacitación y de actualización docente dictados por el Lector del Camões I.P., dado que a criterio del GCABA, dichos cursos favorecen la formación permanente de los docentes de la ciudad de Buenos Aires.

SÉPTIMA: Obligaciones del Camões I.P.:

7.1 Mantener el Lector de portugués.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES

*"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"*

- 7.2. Ofrecer cursos de capacitación y actualización para docentes de portugués del GCABA.
- 7.3. Ofrecer y apoyar seminarios de literatura portuguesa y narración oral para docentes de portugués del GCABA.
- 7.4. Autorizar a los docentes de portugués del GCABA el acceso y la utilización de los servicios de su biblioteca en la Ciudad de Buenos Aires.
- 7.5. Promover y apoyar actividades tendientes a profundizar la cooperación académica y cultural, como la realización de ciclos temáticos, exposiciones y congresos en portugués.
- 7.6. Ofrecer apoyo bibliográfico, audiovisual, documental y multimedial para la enseñanza de la lengua y cultura portuguesas.
- 7.7. Promover y apoyar la concurrencia de especialistas portugueses en lengua y cultura.
- 7.8. Conceder becas de estudio a estudiantes argentinos del *Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández"* que aspiren a asistir a cursos de lengua en universidades portuguesas.
- 7.9. Proveer a la sala del Lectorado del equipamiento necesario, para que se constituya en un espacio de búsqueda de información sobre temas relacionados con la lengua y cultura portuguesas.

OCTAVA: Obligaciones del *Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández"*:

- 8.1. Mantener el *Centro de Lengua Portuguesa*, en la sede el *Instituto de*



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES

*"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"*

*Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández"*, en el espacio compuesto por las aulas 26 y 27;

8.2. Asignar al Lector funciones de asesoramiento pedagógico, que pueden incluir aspectos tales como la renovación metodológica, la actualización bibliográfica y el dictado de talleres y seminarios de grado y cursos de post-grado;

8.3. Posibilitar al Lector el dictado de asignaturas en las áreas socio-cultural, de lenguaje y de la comunicación. En este caso lo hará conforme al plan de estudio vigente con todas sus disposiciones complementarias.

8.4. Destinar un espacio para el funcionamiento del Lectorado que se constituya en un lugar de trabajo e investigación sobre la lengua y cultura portuguesas coordinada por el Lector y abierto al público.

8.5. Facilitar al Lector el acceso a las bibliotecas, a los laboratorios de idioma y a todo otro espacio de trabajo necesario para el desempeño de sus funciones, en el marco de las disposiciones organizativas generales.

8.6. Apoyar al Lector en la realización de actividades culturales que contribuyan a la divulgación de la lengua y cultura portuguesas.

NOVENA: En el marco de este Convenio, LOS SIGNATARIOS acuerdan colaborar conjuntamente en todas las actividades necesarias que contribuyan al éxito del Proyecto, a través de la firma de acuerdos y/o actas complementarias al presente, a fin de plasmar detalladamente los aspectos particulares y técnicos de las actividades a encararse, facultándose a tal efecto al titular del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires a su suscripción.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES

*"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"*

DÉCIMA: Los responsables del Camões I.P. y del *Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández"*, tendrán encuentros periódicos, como mínimo dos veces al año, a fin de intercambiar experiencias. Dichos encuentros podrán ser convocados por cualquiera de los signatarios.

UNDÉCIMA: El GCABA establece y el Camões I.P. acepta que la ejecución de las acciones generadas por la aplicación del presente Convenio no implicará erogación presupuestaria, por concepto alguno para el GCABA.

DÉCIMOSEGUNDA: El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años a partir de su suscripción. Al operarse el vencimiento, se presumirá su renovación automáticamente por única vez y por un plazo igual, salvo expresa manifestación fehaciente en contrario de uno de los SIGNATARIOS. Durante el plazo de vigencia del presente Convenio, cualquiera de LOS SIGNATARIOS podrá rescindirlo unilateralmente, sin expresión de causa, debiendo comunicarlo de manera fehaciente con una anticipación no menor de 30 (treinta) días corridos. Operada la notificación, LOS SIGNATARIOS no podrán reclamarse indemnizaciones y/o compensaciones de ninguna naturaleza, y deberán cumplir con todas las obligaciones y compromisos ya asumidos y pendientes de ejecución.

DECIMOTERCERA: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, LOS SIGNATARIOS se comprometen a solucionar sus diferencias mediante el diálogo a través de sus representantes institucionales y técnicos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES

*"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"*

En prueba de conformidad a las cláusulas anteriores, se firman dos ejemplares en lengua castellana y dos ejemplares en lengua portuguesa del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días, del mes de Junio de 2013.

Mauricio Macri  
Jefe de Gobierno  
Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires

Henrique Manuel Vilela  
Da Silveira Borges  
Embajador de la República Portuguesa